

**“BASES PARA LA SELECCIÓN DE PERSONAL PARA LA PUESTA EN MARCHA DEL PROGRAMA DE APOYO ACTIVO AL EMPLEO DE ACUERDO CON LA ORDEN 176/2023, DE 17 DE OCTUBRE, DE LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPRESAS Y EMPLEO**

*De conformidad con lo previsto en la legislación vigente se convoca el proceso selectivo para la provisión de los puestos de trabajo que a continuación se indican, a tenor de lo establecido en la Orden 176/2023, de 17 de octubre, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, por la que se regulan las bases para la concesión de subvenciones para la puesta en marcha del Programa de Apoyo Activo al Empleo y se efectúa la convocatoria para 2023*

*El procedimiento estará regulado por las siguientes bases:*

**1ª. OBJETO DE LA CONVOCATORIA**

La presente orden tiene por objeto establecer las bases reguladoras de la concesión de subvenciones para la puesta en marcha del Programa de Apoyo Activo al Empleo, que combine la contratación de las personas desempleadas pertenecientes a colectivos vulnerables y en situación de exclusión social por parte de las entidades locales con actuaciones de orientación y formación para el empleo con cargo a dicha subvención para un Proyecto subvencionado denominado:

**“PROGRAMA DE LIMPIEZA, ACONDICIONAMIENTO Y NATURALIZACIÓN DE AÑOVER DE TAJO”**

Personas a contratar: 20  
Perfil profesional: Peón de usos múltiples

**2ª. CARACTERÍSTICAS DE LA CONTRATACIÓN**

La contratación se realizará a jornada completa por 6 meses (180 días).  
Se ofertará formación obligatoria relativa a “Limpieza de superficies y mobiliario en edificios y locales”  
El horario de trabajo se adaptará a las condiciones específicas del servicio y de sus necesidades, distribuyéndose a lo largo de la semana, incluidos fines de semana y festivos, según turnos y servicios concretos.

### 3ª. BENEFICIARIOS/AS Y REQUISITOS DE LOS/AS ASPIRANTES

Personas participantes y requisitos:

1. Las contrataciones subvencionables deberán formalizarse con personas incluidas en alguno de los siguientes colectivos vulnerables:

a) Personas demandantes de empleo y servicios inscritas en una Oficina Emplea de Castilla-La Mancha, en situación laboral de no ocupadas a la fecha de registro de la oferta y que hayan permanecido inscritas, como ocupadas o no ocupadas, al menos 360 días, dentro de los 540 días anteriores a dicha fecha y que pertenezcan a alguno de estos grupos:

1º. Personas entre 30 y 66 años, ambos incluidos, que no sean perceptoras de prestaciones contributivas por desempleo.

2º. Personas menores de 30 años o mayores de 66 años, en las mismas condiciones que en el ordinal anterior, cuando tuvieran responsabilidades familiares, cuando exista informe favorable de los Servicios Sociales Básicos para su inclusión en el programa o cuando hayan sido priorizadas por las Oficinas Emplea de Castilla-La Mancha.

3º. Personas entre 30 y 66 años, ambos incluidos, que hayan cotizado en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos, al menos doce meses dentro de los diez años anteriores a contar desde la publicación de la orden y que estén inscritas como demandantes de empleo no ocupadas en las Oficinas Emplea de Castilla-La Mancha, que hayan agotado su prestación por cese de actividad o una prestación por desempleo a nivel contributivo, en el momento de la fecha del registro de la oferta en las Oficinas Emplea de Castilla-La Mancha.

4º. Personas que, conviviendo con una persona dependiente, pertenezcan a familias en las que ningún miembro esté empleado; y aquellas personas inscritas como demandantes de empleo no ocupadas, que hayan estado fuera del mercado de trabajo por haber sido cuidadoras de personas dependientes.

b) Personas demandantes de empleo y servicios en situación laboral de no ocupadas, registradas en una oficina de empleo de Castilla-La Mancha a la fecha del registro de la oferta, que tengan reconocido un grado de discapacidad igual o superior al 33%.

c) Personas jóvenes con baja cualificación. Se consideran como tales a las personas con edades entre los dieciocho años y que no hayan alcanzado los treinta o estén inscritas como beneficiarias en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil y, en ambos casos, que no cuenten con ninguna de las titulaciones previstas en el artículo 11.3 del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, para la conclusión de un contrato formativo para la obtención de la práctica profesional adecuada al correspondiente nivel de estudios.

d) Mujeres que tengan la condición de víctimas de violencia de género, con las que deberán formalizarse al menos el 15% de los contratos a celebrar con los colectivos incluidos en este apartado 1, salvo que no exista un número suficiente de este colectivo, para alcanzar dicho porcentaje.



e) Personas con capacidad intelectual límite, personas con trastornos del espectro autista y personas víctimas de trata de seres humanos.

f) Colectivos relacionados en el artículo 1 de la Ley 5/2022, de 6 de mayo, de Diversidad Sexual y Derechos LGTBI en Castilla-La Mancha. A efectos de esta orden, se consideran como tales, a quienes acrediten por sentencia que han sido despedidos o que han sufrido discriminación laboral por su condición sexual.

2. Al menos el 25% de la totalidad de los contratos subvencionados a cada entidad beneficiaria, en los términos previstos en este artículo, deberá realizarse con personas en situación de exclusión social.

Y al menos el 7% de la totalidad de los contratos subvencionados deberá realizarse con personas en situación de exclusión social que, además, tengan reconocido un grado de discapacidad igual o superior al 33%.

En todo caso, se considera que, las personas contratadas de acuerdo con el párrafo anterior, están incluidas dentro del 25% reservado a personas en situación de exclusión social.

A los efectos de esta orden, son personas en situación de exclusión social aquellas que tengan acreditada dicha situación por los servicios sociales de atención primaria competentes.

Las plazas no cubiertas en este cupo de reserva, serán ocupadas por las personas incluidas en los colectivos del apartado 1.

3. Al menos el 55% de las personas a contratar deberán ser mujeres, salvo que no exista un número de mujeres desempleadas suficiente, con los perfiles requeridos por la entidad beneficiaria, para alcanzar dicho porcentaje.

4. Los porcentajes mínimos previstos en este artículo sólo serán de aplicación a las entidades locales beneficiarias con población superior a los 3.000 habitantes y siempre que haya suficientes personas desempleadas de los colectivos a los que se refieren, para alcanzar dichos porcentajes.

No obstante, las entidades beneficiarias con población inferior a 3.000 habitantes también podrán contratar a los colectivos previstos en estos cupos de reserva. En todo caso, las personas en situación de exclusión social serán derivadas por los servicios sociales competentes.

5. Sin perjuicio de las prioritizaciones establecidas en los apartados anteriores, podrán participar otras personas demandantes de empleo y servicios en situación laboral de no ocupadas, registradas en una Oficina Emplea de Castilla-La Mancha el día anterior al inicio de la relación laboral, siempre que no existieran personas pertenecientes a los colectivos indicados en los apartados anteriores.

6. En todo caso, las personas a contratar deberán ser demandantes de empleo y servicios en situación laboral de demandantes de empleo no ocupadas registradas en una oficina de empleo de Castilla-La Mancha, el día anterior al del inicio de la relación laboral.



#### 4ª. PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN

Se podrá presentar solicitud, cuyo modelo será facilitado en Servicios Sociales, desde el 22 de Enero hasta el 2 de Febrero actuales, en dichas oficinas en horario de 9:00 a 14:00 horas.

A la solicitud se acompañará fotocopia de **toda** la documentación que a continuación se señala. Esta documentación deberá ser presentada por todas las personas que deseen acceder a esta convocatoria, sea cual sea, su modo de acceso. La documentación que se presente en otro idioma deberá ir acompañada de la traducción, realizada por el órgano competente, para que pueda ser tenida en cuenta.

##### A) Documentación:

- Fotocopia del DNI o del NIE en su caso
- Fotocopia de la tarjeta de demandante de empleo del solicitante y de los miembros de la unidad familiar en edad laboral que se encuentren desempleados, en su caso, debidamente sellada y activa.
- Fotocopia del libro de familia donde figuren el matrimonio y l@s hij@s, en su caso.
- Volante de empadronamiento y convivencia.
- En caso de ser víctima de violencia de género esta situación se acreditará por los medios previstos en el art. 3.2 del Real Decreto 1917/2008, de 21 de noviembre (BOE nº 297 de 10/12/2008) por el que se aprueba el programa de inserción socio laboral para mujeres víctimas de violencia de género, o con la sentencia judicial en firme. Dicha acreditación estará actualizada, entendiéndose como tal, desde un mes atrás a partir del comienzo de registro de solicitudes para dicho Plan.
- En caso de que el/la solicitante tenga alguna discapacidad, o tenga a persona a cargo con discapacidad, deberá adjuntar certificado de discapacidad emitido por el órgano competente que la dictaminó. En caso de tener a familiar dependiente en el núcleo familiar se aportará certificado que acredite esta situación.
- Colectivos pertenecientes al artículo 16.1
- c): Certificado en el que conste la fecha de inscripción en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil junto a una declaración jurada en la que conste que no cuenten con ninguna de las titulaciones previstas en el artículo 11.3 del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, para la conclusión de un contrato formativo para la obtención de la práctica



profesional adecuada al correspondiente nivel de estudios

- e): Según el caso:
  - Informe de evaluación psicológica acreditativo de la condición de persona con capacidad intelectual límite.
  - Informe clínico del centro de salud mental o similar acreditativo de la condición de persona con trastorno de espectro autista.
  - Informe de un servicio público encargado de la atención integral a las víctimas de trata o por entidades sociales especializadas debidamente reconocidas por las Administraciones Públicas competentes.
  
- f): Sentencia que acredite que han sido despedidos o han sufrido discriminación laboral por su condición sexual, en el caso de colectivos relacionados en el artículo 1 de la Ley 5/2022, de 6 de mayo, de Diversidad Sexual y Derechos LGTBI en Castilla-La Mancha.
  
- Para determinar la situación económica y la responsabilidad familiar del/de la solicitante (según se establece en el Art. 275.3 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social) será necesario aportar la siguiente documentación de todos los miembros de la unidad familiar:
  - Declaración de Renta 2022 de la unidad familiar.
  
  - Documentación que acredite que el/la solicitante ha agotado las prestaciones o subsidios por desempleo o cualquier otro tipo de protección de esta situación, deberá presentar declaración jurada en la que se haga constar esta situación y en qué fecha dejó de cobrar.
  
  - Si alguno de los miembros de la unidad familiar no tiene ingresos de ninguna naturaleza, deberá aportar declaración jurada en la que se haga constar tal situación.
  
  - Si algún miembro de la unidad familiar está trabajando por cuenta ajena o propia, deberá aportar declaración jurada del/los familiar/es que se encuentran en esta situación indicando la cantidad bruta mensual que percibe, además de la fotocopia de las tres últimas nóminas. En el caso de miembros de la unidad familiar autónomos sin nómina, deberán aportar documentación acreditativa de los ingresos mensuales.
  
  - Si algún miembro de la unidad familiar es perceptor de prestaciones o subsidios por desempleo, u otro tipo de prestaciones o pensiones deberá aportar certificado del órgano correspondiente en el que se indique la cantidad que percibe acompañada del último recibo bancario o declaración jurada con indicación de la cantidad mensual que percibe acompañada del último recibo bancario.



- Si en la unidad familiar hay menores de 30 años que no trabajen deben acreditarlo mediante su tarjeta como demandante de Empleo o si está estudiando con Certificado que acredite dicha situación.
- En caso de ser familia monoparental debe acreditarse además con la siguiente documentación: Libro de Familia, certificado de nacimiento de los hij@s, declaración jurada de recibir/no recibir pensión por parte del otr@ progenitor.
- Carta de Presentación impresa: correo electrónico, SMS facilitados por la Oficina de Empleo de Illescas.

## 5ª. ADMISIÓN DE CANDIDATOS

Todas las comunicaciones que se produzcan durante el proceso de selección, serán publicadas en la página web de este Ayuntamiento ([www.anoverdetajo.es](http://www.anoverdetajo.es)), de tal forma que la persona interesada deberá estar pendiente de las mismas para cumplir con los plazos y cualquier otro requerimiento que se pueda establecer por las bases de esta convocatoria, quedando el Ayuntamiento exento de comunicar de manera individual cualquier situación en la que pudiera incurrir la persona como consecuencia de su solicitud de participación en el proceso.

En este sentido, el órgano de selección de candidatos en el plazo de tres días hábiles tras la finalización del plazo de presentación de solicitudes y documentación procederá a su apertura y revisión, otorgando un plazo de dos días hábiles para la subsanación de candidaturas.

## 6ª. COMISIÓN DE SELECCIÓN

La Comisión de Selección estará integrada al menos por cinco miembros titulares con los respectivos suplentes, que podrán intervenir indistintamente. La Comisión será la encargada de valorar las situaciones justificadas conforme a lo establecido en estas bases, y le será aplicación la Ley 7/2007 de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, y estará compuesta por al menos:

Presidente: Funcionario o personal laboral del Ayuntamiento.  
Secretario: El de la Corporación o funcionario del Ayuntamiento.  
Tres Vocales: Funcionarios o personal laboral del Ayuntamiento.

La Comisión además podrá contar con la asistencia de un asesor experto.  
La Comisión no podrá constituirse, ni actuar, sin la asistencia de más de la mitad





Cofinanciado por la UE



de sus integrantes. Los acuerdos se adoptarán por mayoría simple de los asistentes.

## 7ª. PROCESO Y CRITERIOS DE SELECCIÓN

La Comisión de Selección procederá del siguiente modo, y a tenor de lo establecido en la en la Orden 176/2023, de 17 de octubre de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo de Castilla La Mancha.

Las víctimas de violencia de género tendrán prioridad absoluta en la selección, en los términos establecidos en el Artículo 16.1, a), 4º d) de la citada Orden.

Se reserva el 25% de la totalidad de los contratos subvencionados a cada entidad beneficiaria, para personas en situación de exclusión social, establecidos en el Apartado 16.2 de la citada Orden. De entre este colectivo, un 7% deberá ser ocupado por el colectivo de personas con discapacidad.

La baremación será la siguiente:

- Situación Económica (Renta familiar Anual):
  - Ingresos cero ..... 3 puntos
  - Entre 1 euro y 5160,00 euros ..... 2,5 puntos
  - Entre 5160,01 y 12000,00 euros ..... 2 puntos
  - De 12000,01 en adelante ..... 1 punto
- Situación Familiar:
  - Por tener el/la solicitante una minusvalía reconocida de al menos el 33%..... 1 punto
  - Por cada hij@ a cargo con una discapacidad reconocida igual o superior al 33%..... 0,2 puntos
  - Por cada hij@ menor de 30 años que no trabaje (con demanda de empleo o certificado de estar cursando estudios ..... 1 punto/hijo-a (max.5 puntos)
  - Por tener en la unidad familiar una persona dependiente y además, todos los miembros en edad laboral desemplead@s ..... 1 punto
  -



- Personas jóvenes con baja cualificación. Se consideran como tales a las personas con edades entre los dieciocho años y que no hayan alcanzado los treinta o estén inscritas como beneficiarias en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil y, en ambos casos, que no cuenten con ninguna de las titulaciones previstas en el artículo 11.3 del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores ..... 1 punto
- Personas con capacidad intelectual límite ..... 1 punto
- Personas con trastornos del espectro autista ..... 1 punto
- Personas víctimas de trata de seres humanos ..... 1 punto
- Colectivos relacionados en el artículo 1 de la Ley 5/2022, de 6 de mayo, de Diversidad Sexual y Derechos LGTBI en Castilla-La Mancha. A efectos de esta orden, se consideran como tales, a quienes acrediten por sentencia que han sido despedidos o que han sufrido discriminación laboral por su condición sexual ..... 1 punto
- Por ser familia monoparental (max.5 puntos):
  - Por cada hij@ cuando no se percibe pensión del otr@ progenitor  
..... 1 punto
- Antigüedad en la demanda de empleo:
  - Hasta un máximo de tres años ..... 0,1 puntos
  - Desde tres años hasta cinco ..... 0,2 puntos
  - A partir de cinco años en desempleo ..... 0,3 puntos
- Por edad:
  - Candidatos con edades comprendidas entre 30 y 51 años ..... 1 punto
  - Candidatos igual o mayores de 52 años ..... 2 puntos



- Por no haber sido contratado por este Ayuntamiento en los tres años anteriores ..... 1,5 puntos
- Por no haber sido contratado por este Ayuntamiento en los dos años anteriores ..... 1 punto
- Por no haber sido contratado por este Ayuntamiento en el año años anterior ..... 0,5 puntos

En igualdad de puntuación, tendrán preferencia para participar las personas que no fueron contratadas en el marco de la convocatoria efectuada mediante la Orden 146/2022, de 27 de julio, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, por la que se regulan las bases para la concesión de subvenciones a entidades locales para la contratación de personas desempleadas y en situación de exclusión social, cofinanciables por el Fondo Social Europeo Plus y se efectúa la convocatoria para 2022.

Asimismo, respecto de los colectivos a los que se refiere el artículo 16.1 a), b), e) y f) tendrán preferencia, en igualdad de puntuación, para participar en este programa de empleo, las personas mayores de 50 años.

La baremación será la misma respecto al 15% de reserva para las mujeres víctimas de violencia de género y en el caso de existir empates entre ellas, tendrá preferencia el orden de registro de entrada de la solicitud en esta entidad.

El órgano de selección puntuará con 0 puntos aquellos apartados que no queden debidamente acreditados.

## 8ª. INFORMACIÓN ÚTIL A TENER EN CUENTA EN LA CONVOCATORIA

Miembros que componen la unidad familiar: se entiende como tal al cónyuge e hijos/as o tutelados/as menores de 30 años o personas discapacitadas (con una discapacidad reconocida de al menos el 33%) y que carezcan de ingresos superiores al salario mínimo interprofesional.

Los hijos/as de más de 30 años, si conviven y tienen ingresos, deberán computar como persona adicional, imputando el 50% de su renta.

La renta per cápita de la unidad familiar se calculará de la siguiente forma: la suma de los ingresos netos de todos los miembros de la unidad familiar, divididos entre los 12 meses cuando la paga extraordinaria esté prorrateada o entre 14 meses, en caso contrario. El resultado de dicho cociente se dividirá, a su vez, entre el número de miembros de la unidad familiar.

Se considera familia monoparental: es la formada por una única persona progenitora y l@s hij@s a su cargo, siempre que sea la única sustentadora de la familia y no conviva con su cónyuge, ni con otra persona con la que mantenga una relación análoga a la conyugal.





Castilla-La Mancha

## 9ª PROPUESTA DE CONTRATACIÓN



Cofinanciado por la UE



La Comisión de Selección formulará la propuesta de contratación y la elevará al órgano de contratación, que procederá a la contratación de los/las candidatos/as. No se podrá contratar a más de una persona por unidad familiar, salvo que no hubiese otras personas demandantes de empleo en el ámbito territorial de ejecución de las actuaciones y existieran puestos a cubrir o se acreditara una situación de necesidad, ante la oficina de empleo correspondiente, mediante informe de los servicios sociales (Artículo 21).

Dichos contratos tendrán una duración de seis meses y contemplarán un periodo de prueba de quince días.

Asimismo, antes de proceder a la formalización del contrato, la Comisión de Selección podrá comprobar (por medios propios o solicitando documentación adicional al interesado/a) los datos comunicados para participar en el procedimiento de valoración de las instancias, siendo causa de exclusión de la lista, la inexactitud o falta de veracidad contenida en las mismas.

### 10ª. OBLIGACIONES DEL PERSONAL CONTRATADO.

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 17 son obligaciones de las personas participantes:

#### 1. Son obligaciones de las personas participantes:

a) Participar de forma activa en alguna de las acciones de orientación que se le propusieran para su inserción laboral por parte de la entidad beneficiaria o la Oficina Emplea de Castilla-La Mancha.

Dichas acciones deberán realizarse una vez que la persona ha sido seleccionada por la entidad, bien con anterioridad al inicio de la relación laboral o durante la misma, si fuera compatible, o a su finalización.

b) Realizar, con anterioridad al inicio de la relación laboral, alguna de las acciones de formación profesional en el ámbito laboral contempladas en el artículo 32, para las que han sido seleccionadas por la entidad local, las entidades vinculadas o dependientes de las mismas y las agrupaciones de municipios con un número igual o superior a 5.000 habitantes, en coordinación con la Oficina Emplea de Castilla-La Mancha.

c) No rechazar o desatender de forma injustificada las actividades propuestas desde la oficina Emplea de Castilla-La Mancha.

d) Aportar la documentación e información que se le requiera, a los efectos de su participación en los proyectos objeto de subvención.

2. Las personas que se encuentren en situación de exclusión podrán realizar acciones formativas de forma voluntaria a propuesta de los Servicios Sociales de Atención Primaria.



3. El incumplimiento de las obligaciones señaladas en los apartados anteriores o el falseamiento de cualquier información suministrada previamente a la contratación, dará lugar a la expulsión del programa de apoyo activo al empleo y podrá suponer, en su caso, el inicio del correspondiente procedimiento sancionador, conforme lo dispuesto en el texto refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto.

## 11ª. REGULACIÓN DE RENUNCIAS

Las personas que, seleccionadas para su contratación sean llamadas, podrán renunciar a este llamamiento, debiendo hacer esta renuncia por escrito. Serán causas justificables de esta renuncia: firma de otro contrato, enfermedad o situación personal grave o cualquier otra que sea justificable para la Comisión.

Aquellos/as desempleados/as que hayan renunciado en una ocasión sin causa justificada, al llamamiento por parte del Ayuntamiento para ser contratado o habiendo sido formalizado contrato renuncien al mismo durante el periodo de duración, serán excluidos de nuevos llamamientos durante los doce meses siguientes a dicha renuncia.

## 12ª. INCIDENCIAS

La Comisión de Selección queda autorizada para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de los procesos de selección, en todo aquello no previsto en estas Bases.

## 13ª. NORMATIVA APLICABLE

Será de aplicación en este procedimiento de la Orden 176/2023, de 17 de octubre, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, por la que se regulan las bases para la concesión de subvenciones para la puesta en marcha del Programa de Apoyo Activo al Empleo y se efectúa la convocatoria para 2023, la Ley 7/2007 de 12 de Abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, y la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

## 14ª. RECURSOS

La Convocatoria, estas bases y los actos administrativos derivados del proceso de selección podrán ser impugnados por los interesados/as, en los plazos y forma previstos en la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

## ANEXO I

### . Solicitud de admisión en la Convocatoria del Programa de Apoyo Activo al Empleo 2023

Apellidos y nombre:

D.N.I.:

**Anexo**

Domicilio:

Código postal:

Municipio:

Provincia:

País:

Teléfono:

Correo electrónico:

Marque la opción en la que solicite admisión:  
ofertada:

Marque si está dispuesto a realizar la formación

Peón de usos múltiples

### Documentación a aportar con la solicitud (marcar con X lo que proceda)

<input type="checkbox"/>	Fotocopia del D.N.I./N.I.E./Pasaporte/Permiso de trabajo vigente
<input type="checkbox"/>	Fotocopia de la Tarjeta de desempleado (propia y de los miembros de la unidad familiar)
<input type="checkbox"/>	Certificado o resolución acreditativa del grado de discapacidad propia y de los miembros de la unidad familiar
<input type="checkbox"/>	Certificado de empadronamiento y convivencia
<input type="checkbox"/>	Certificado de las personas entre los 16 y 30 años que convivan con el solicitante y estén estudiando
<input type="checkbox"/>	Libro de Familia
<input type="checkbox"/>	Declaración de la Renta 2022
<input type="checkbox"/>	Documentación acreditativa de ser víctima de violencia de género
<input type="checkbox"/>	En caso de ser familia monoparental debe acreditarse además con la siguiente documentación: Libro de Familia, certificado de nacimiento de los hij@s, declaración jurada de recibir/no recibir pensión por parte del otr@ progenitor.
<input type="checkbox"/>	Certificado en el que conste la fecha de inscripción en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil junto a una declaración jurada en la que conste que no cuentan con ninguna de las titulaciones previstas en el artículo 11.3 del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, para la conclusión de un contrato formativo para la obtención de la práctica profesional adecuada al correspondiente nivel de estudios
<input type="checkbox"/>	Informe de evaluación psicológica acreditativo de la condición de persona con capacidad intelectual límite.
<input type="checkbox"/>	Informe clínico del centro de salud mental o similar acreditativo de la condición de persona con trastorno de espectro autista.
<input type="checkbox"/>	Informe de un servicio público encargado de la atención integral a las víctimas de trata o por entidades sociales especializadas debidamente reconocidas por las Administraciones Públicas competentes.
<input type="checkbox"/>	Sentencia que acredite que han sido despedidos o han sufrido discriminación laboral por su condición sexual, en el caso de colectivos relacionados en el artículo 1 de la Ley 5/2022, de 6 de mayo, de Diversidad Sexual y Derechos LGTBI en Castilla-La Mancha.
<input type="checkbox"/>	Documentación que acredite que el/la solicitante ha agotado las prestaciones o subsidios por desempleo u otro tipo de protección y fecha en la que dejó de cobrar
<input type="checkbox"/>	Si alguno de los miembros de la unidad familiar no tiene ingresos debe aportar declaración jurada en la que conste tal situación
<input type="checkbox"/>	En el caso de que algún miembro esté trabajando deberá aportar declaración jurada del o los familiares que se encuentran en esta situación además de la fotocopia las tres últimas nóminas. En el caso de trabajos como autónomos sin nómina se aportará documentación acreditativa de los ingresos mensuales
<input type="checkbox"/>	Si él mismo y/o algún miembro de la unidad familiar es receptor de prestaciones o subsidios por desempleo o pensiones deberá aportar el documento que acredite tal situación, así como el último recibo bancario
<input type="checkbox"/>	Si el solicitante ha participado en alguna de las Convocatorias del Plan Extraordinario de Empleo convocadas por la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha (en cualquier municipio de ésta) debe aportar declaración jurada en la que conste tal





	situación
	Acreditación de formación (en su caso): Peón de Usos Múltiples: Cursos, TPC, PRL, etc. Peón de jardinería: Cursos formativos, PRL, etc.

Por tanto,

- Solicito participar en el proceso de selección
  - Declaro que todos los datos aportados son reales
  - Autorizo al Ayuntamiento de Añover de Tajo a recabar los datos sobre mí ante los organismos públicos correspondientes de la documentación solicitada
  - Me comprometo a llevar a cabo todas las acciones planteadas en la citada Orden 176/2023, de 17 de octubre.
- La presentación de esta solicitud implica la aceptación de las normas de la convocatoria

En Añover de Tajo, a            de            de 2024

Firmado:





## Anexo 2. Declaración responsable

D./D<sup>a</sup>.: .....

Con N.I.F.: ..... Domicilio en: .....

Municipio: .....

Declaro responsablemente (señale la que proceda):

- Que nunca he cobrado nada (ayuda, subsidio, “paro”, ....)
- Que he agotado las prestaciones o subsidios por desempleo o cualquier otro tipo de protección de esta situación y que el ..... de 20..... cobré la última de las anteriormente citadas a las que tenía derecho.
- Que soy perceptor de prestaciones por desempleo o prestación contributiva (“paro”).
- Que soy perceptor de subsidios por desempleo u otro tipo de ayudas o pensiones y recibo ..... euros como cantidad mensual aportando por ello el último recibo bancario
- Que ningún miembro de mi unidad familiar tiene ingresos relativos a un empleo o subsidio/prestación o cualquier otro tipo de ayuda económica.
- Que ..... con D.N.I.: ..... y miembro de mi unidad familiar está trabajando por cuenta ..... (propia o ajena) y obtiene ..... euros como cantidad bruta mensual, aportando la fotocopia de las últimas nóminas.
- Que ..... con D.N.I.: ..... como miembro de mi unidad familiar es perceptor de prestaciones o subsidios por desempleo u otro tipo de prestaciones o pensiones y recibe ..... euros como cantidad mensual aportando por ello el último recibo bancario.
- Que con fecha ..... aparezco inscrito en el Sistema de garantía Juvenil y no cuento con ninguna de las titulaciones previstas en el artículo 11.3 del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, para la conclusión de un contrato formativo para la obtención de la práctica profesional adecuada al correspondiente nivel de estudios





Castilla-La Mancha



Cofinanciado por la UE



- Que soy el/la progenitor/a y únic@ sustentador/a de la familia monoparental de la que formo parte y no convivo con mi cónyuge, ni con otra persona con la que mantenga una relación análoga a la conyugal.
- Que no he trabajado en este Ayuntamiento durante los ..... últimos años.

Firmado:

.....  
(Nombre y Apellidos. Firma)

En Añover de Tajo, a ..... de .....de 2024